Departamento del Valle del Cauca
Gobernación
Secretaría de Salud

1.220.02-12

Santiago de Cali, 1 de junio de 2026

Doctora

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud

Presente.

Cordial saludo,

De conformidad con el Decreto delegatorio No. 1-22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el Decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, por medio del cual la Gobernadora en uso de sus facultades legales, delegó la competencia en los Secretarios de Despacho para realizar todas las gestiones y expedir los actos precontractuales, contractuales y pos contractuales, y de acuerdo al Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, procede esta Oficina a realizar la revisión y expedir concepto jurídico, del proyecto de contrato de prestación de servicios entre el Departamento del Valle del Cauca y el contratista seleccionado del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el siguiente:

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRA Y ANÁLISIS FISICOQUÍMICO A MUESTRAS DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL ALCANTARILLADO PÚBLICO POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1076 DE 2015."

VALOR: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($9.460.500) MCTE incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

FORMA DE PAGO: La Secretaría Departamental de Salud realizará el pago del valor del contrato en un solo pago, previa entrega del Informe de Caracterización de Vertimientos y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme al cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
La Secretaría Departamental de Salud solo pagará al contratista y, bajo ningún motivo o circunstancia, efectuará pagos directos a terceros.
El pago se realizará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual el contratista deberá presentar:

- Factura electrónica o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos legales.
- Acta de recibo final (o parcial, si aplica), suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
- Documentos contractuales requeridos para trámite de pago.

Los pagos estarán condicionados al cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
IMPUESTOS: Al presente contrato le serán aplicables los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
Los impuestos y contribuciones a cargo del Departamento del Valle del Cauca serán aquellos que, conforme a la ley, le correspondan en su calidad de entidad contratante.

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa prodeporte	2,50%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-Electrificación Rural.	0,20%
Reteiva (Depende la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Es el que celebra la entidad estatal para para la prestación de servicios necesarios para el funcionamiento operativo de la entidad. No genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el termino estrictamente indispensable.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, define el procedimiento para la contratación de mínima cuantía de la siguiente manera:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

De otra parte, el proyecto de contrato está soportado por el análisis del sector, la matriz de riesgos, los Estudios Previos y la Invitación Pública preparados por las respectivas áreas técnicas correspondientes.

El Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, a través de la plataforma SECOP II se recibió solo una (1) solicitud de Limitación a MIPYMES, siendo dos (2) solicitudes el requisito mínimo para configurarse dicha limitación, por ende no fue procedente.

El proceso de selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.13-315-2026, se publicó en el SECOP II, el día 12 de mayo de 2026 a las 3:54 p.m., surtiendo el cierre del proceso el 19 de mayo de 2026 a las 12:00 p.m., presentándose siete (7) ofertas a saber:

No.	OFERENTES	OFERTA ECONÓMICA
1	ECOMAS INGENIEROS S.A.S	$8.348.873
2	Estudios Ambientales Integrados SAS	$8.925.000
3	VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA	$9.460.500
4	H2O ES VIDA	$10.502.393
5	ANALTEC LABORATORIOS SAS	$10.995.600
6	LABORATORIOS NANCY FLOREZ GARCIA S.A.S.	$12.071.360
7	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S	$13.006.700

Una vez revisada la oferta presentada por **ECOMAS INGENIEROS S.A.S**, se determinó que su oferta por un valor total de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($8.348.873) M/CTE,** no cumplía a cabalidad con todos los requerimientos técnicos, financieros y jurídicos, en tal virtud se requirió para que subsanara y terminado el plazo para ello, no allegó subsanación, entonces se procede a revisar la oferta presentada por **EAI - ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS,** donde se determinó que su oferta por un valor total de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($8.925.000) M/CTE**, no cumplía a cabalidad con todos los requerimientos técnicos y financieros, se requirió para que subsanara pero terminado el plazo para ello, tampoco allegó subsanación, por ende se evalúo a **VITAE INGENIERIA & CONSULTORIA** publicando solicitud de subsanación en el SECOP II, el día 26 de mayo de 2026 a las 9:30 a.m, siendo subsanado por el oferente el 26 de mayo de 2026 a las 6:04 p.m.

El Informe de Verificación /Evaluación fue publicado en el SECOP II el día 27 de mayo de 2026 a las 4:25 p.m., y una vez Culminado el plazo de traslado del Informe de Evaluación y Verificación de la propuesta surtido el día 28 de mayo de 2026 hasta las 5:00 p.m., se pudo evidenciar que no se presentó ninguna observación por parte del oferente.

Teniendo en cuenta que no se presentó observación por el oferente, no se modifica el contenido o alcance del informe de evaluación, por lo cual, este queda en firme y se procederá con la

adjudicación y celebración del contrato por el valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($9.460.500) MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del contrato se efectuará en el SECOP II.

Efectuado el análisis correspondiente y previa revisión de la documentación por parte de esta Oficina consideramos viable la suscripción de la minuta sometida a revisión en el aspecto estrictamente jurídico, por ajustarse a la normatividad que regula esta clase de procesos de selección.

Atentamente,

LINA MARCELA ACOSTA CEBALLOS
Subdirectora Técnica Jurídica

Reviso: El firmante.
Proyectó: Nathaly Guevara Dominguez – Abogada Contratista SDS NGD